

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****87****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 831 de 2018, instados por el procurador don Javier Segura Zariquiey, en nombre y representación de Sabadell Patrimonio Inmobiliario, Socimi, S. A. U., contra doña Joaquina Prieto Gayozo e ignorados ocupantes de calle Vía Límite, número 51, CM 17, en reclamación de desahucio por precario, en los que se ha dictado en fecha 24 de abril de 2019 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Javier Segura Zariquiey, en nombre y representación de Sabadell Patrimonio Inmobiliario, Socimi, S. A. U., contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Vía Límite, número 51, CM 17 (Madrid), debo decretar contra doña Joaquina Prieto Gayozo, representada por el procurador don Francisco Inocencio Fernández Martínez, y cualquier ocupante existente en el momento del lanzamiento el desahucio del expresado domicilio por precario, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo, sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación a interponer por escrito en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación para ante la Audiencia Provincial como competente que es para conocer del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el siguiente día hábil por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre; doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Joaquina Prieto Gayozo e ignorados ocupantes de la calle Vía Límite, número 51, CM 17, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 24 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.479/19)

